



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 075/23**

**Sucre, 08 de marzo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



*1255*

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 07 de marzo de 2023, la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL – RÉGIMEN PENITENCIARIO – MINISTERIO DE GOBIERNO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que los INTERNOS DEL PENAL DE SAN ROQUE, realizan trabajos en diferentes rubros, como ser: Artesanía, Gomería y Carpintería como Terapia Ocupacional y parte de su Inserción Social, estos trabajos son vendidos en los días de visita y ferias, con este antecedente, solicita autorización de uso de espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA del 14 al 18 de marzo de 2023, de Hrs. 09:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar una FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA de los INTERNOS DEL PENAL DE SAN ROQUE, evento que se realizará del 14 al 18 de marzo de 2023, de Hrs. 09:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO en favor de la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL – RÉGIMEN PENITENCIARIO – MINISTERIO DE GOBIERNO, con la finalidad de realizar una FERIA ARTESANAL PRODUCTIVA de los INTERNOS DEL PENAL DE SAN ROQUE, evento que se realizará del 14 al 18 de marzo de 2023, de Hrs. 09:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial. (Haciendo constar que la Responsable, deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).**

S.O.024/23  
R.A.M. N° 075/23  
CM-680.  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

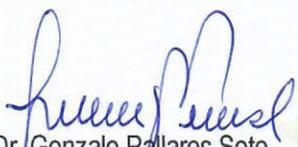
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**Art. 2°.-** La organizadora del referido, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.024/23  
R.A.M. N° 075/23  
CM-680.  
Fs.1